

1

2

DELEGACION PARCIAL

3

DEL PODER GENERAL

4

OTORGADO POR LA COMPAÑIA

5

GALAPAGOS MANAGEMENT INC.

6

7

EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:

8

9

CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.

10

CONEISA

11

12 **CUANTIA: INDETERMINADA****DI TRES COPIAS**

13

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

15

Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de

16

agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,

17

Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento

18

del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en

19

representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT

20

INC., en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado

21

para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

22

Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo

23

que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de

24

este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura

25

pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:

26

"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase

27

hacer constar una del siguiente tenor: **PRIMERO:** Concurre al

28

otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

1



DI 8^{ta} copia
 DI 4^{ta} copia
 DI 6^{ta} copia
 DI 7^{ta} copia
 DI 9^{ta} copia
 DI 10^{ta} copia
 DI 11^{ta} copia
 DI 12^{ta} copia

1 nombre y en representación de la Compañía GALAPAGOS
2 MANAGEMENT INC., en su calidad de Apoderado General y
3 expresamente autorizado para ello, para delegar, parcialmente, el
4 Poder General de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC.,
5 otorgado en su favor y que se agrega como habilitante, a favor de la
6 compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA,
7 con el fin de que esta ejerza dicho Poder, por medio de su
8 representante legal y con sujeción a los términos, limitaciones y
9 requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las siguientes
10 facultades del mandato: UNO.- Previa autorización de la Junta General
11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar
12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la
13 sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en el futuro
14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya
15 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás
16 cláusulas y condiciones que estime conveniente. DOS.- Tomar o dar en
17 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o
18 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la
19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.
20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general
21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto
22 pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya
23 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades
24 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente
26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos,
27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores,
28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón

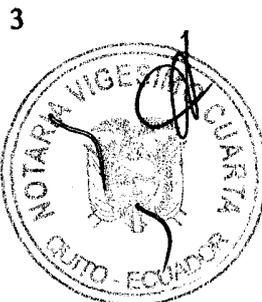
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

2



1 pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las
2 correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
3 privado o instrumento público. CUATRO. Previa autorización de la
4 Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT
5 INC. comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o
6 extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier
7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y
8 condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa
9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de
10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,
11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de
12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades
13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o
14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera
15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de
16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y
17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y
18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de
19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la
20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho
21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la
22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras
23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación,
24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser
25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta
26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.:
27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales,
28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas o

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



1 prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones.
2 SIETE. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista
3 o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y
4 retirarlos cuantas veces sea necesario; girar cheques contra las cuentas
5 corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores;
6 cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad;
7 celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica
8 o con ésta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, y
9 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad,
10 reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o
11 improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante
12 las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier
13 Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política,
14 con las más amplias facultades generales del mandato y todas las
15 especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
16 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a
17 los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea
18 necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,
19 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren
20 de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para
21 llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y
22 suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran
23 para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la
24 representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del
25 mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente
26 poder.- ONCE. Previa autorización de la Junta General de Accionistas
27 de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., conferir y otorgar poderes
28 con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo

051318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 170162527-7

RENEE BERCI EDGARDO RENE

1.925

01 043 00127

25




ECUATORIANA***** E423314442

CASADO MARTHA JARFAN IND DACT

SECUNDARIA COMERCIANTE PROF OCUP

MANUEL CRESPO

RENEE BERCI

QUITO 13/10/97

13/10/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0948799

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 AGO 2009

[Signature]

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



HOLDING Co.

051319



REPUBLICA DE PANAMA

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal 8320
Zona 7
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA N° 9790 DE 21 DE septiembre DE 20 00

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT
INC. por medio de la cual se confiere un poder general.



Protocolizada en Notaria Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público

REPUBLICA DE PANAMA
B/. 4.00
POSTALIA 40.347

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



051320

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA -----

(9790) -----mv-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **GALAPAGOS MANAGEMENT INC.** por medio de la cual se confiere un poder general.-----

----- Panamá, 21 de septiembre de 2000 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000), ante mí, LICDA. **BLANCA DE JÁCOME**, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos uno-mil novecientos diecinueve (8-201-1919), compareció personalmente, **ANA MARIA ESCOBAR**, mujer, panameña, soltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ---

PRIMERO: Que representa a **MOSSACK FONSECA & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. --- **SEGUNDO:** Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ---

TERCERO: Que **MOSSACK FONSECA & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha tres ocho seis uno cinco nueve (386159), Documento uno cinco dos uno ocho seis (152186) de la Sección Mercantil del Registro Público. -- **CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta



Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-436468), e IRMA GEOVANNA WONG, con cédula de identidad personal número ochotrescientos veintinueve-ochocientos trece (8-329-813), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA

(9790)

(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.) IRMA GEOVANNA WONG (fdo.) LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta del Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GALAPAGOS MANAGEMENT INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 21 de septiembre del 2000 a las 10:00 a.m. --- AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. --- PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: FRANCIS PEREZ -- LETICIA MONTOYA -- DARLENE BAYNE -- CATALINA GREENLAW -- KATIA SOLANO --- PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, Presidente de la sociedad. --- SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la sociedad. --- SE RESOLVIO: Autorizar a LETICIA MONTOYA para conferir, en nombre y representación de esta sociedad,



DE PANAMA

400

POSTALIA 440.75

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

...neral
...lment
...echa
...ten
...estig
...l número
...reunión
(8-43)
...o ocho
...edad
...l cargo
...ancia
SCRITURA
...individualmente, conforme a las facultades descritas en la página
...adjunta a esta acta. --- CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la
...sesión fue clausurada. --- (fdo.) FRANCIS PEREZ -- Presidente de la
...reunión --- (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la reunión -----

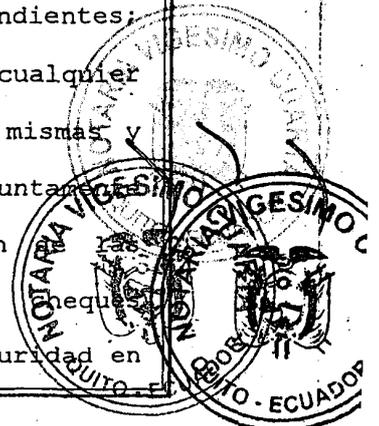
P O D E R

...Leticia Montoya, debidamente autorizada para este acto en una
...reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. celebrada
...el de septiembre de 2000, por este medio confiero un poder general
...favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando
...individualmente, conforme a las siguientes facultades: -----

...administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de
...simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar
...cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y
...descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades
...expresadas a continuación: -----

...ALAPAGOS
...ALAPAGOS
...do Piso
...embre de
...vivo de
...reunión
...otalidad
...arido,
...CATALINA
...PEREZ
...LETICIA
...LETICIA
...edad,
...pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en

...para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
...productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
...móviles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
...sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
...hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
...cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,
...recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le
...deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
...para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
...banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
...determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
...podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación
...mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar
...pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en



cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagar aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por RENE BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 20 de septiembre de 2000. --- (fdo.) LETICIA MONTOYA --- En nombre y representación de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. -----

CONCUERDA con su contenido esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000). -----



[Handwritten signature]
Licda. Blanca Vanegas de Jorcano
Notaria Pública Quinta

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BLANCA VANEGAS DE JACOME

es auténtica del funcionario que el día 21

de SEPTIEMBRE año 2000

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

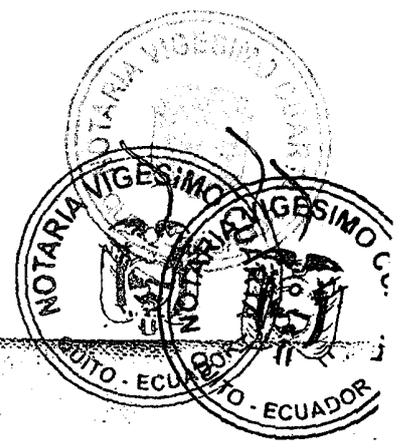
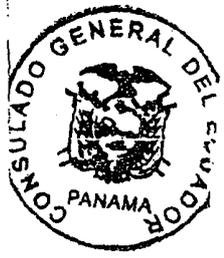
Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2000

Autenticación N°. 26/a/rc

Firma del funcionario

Licdo. Eligio Ocaña
Director General de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





**CONSULADO GENERAL
DE ECUADOR EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 353/00

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenti-
caciones y Legalizaciones del Ministerio de Rela-
ciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 16.9.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 3 de Octubre de 2000.

.....
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).


Lic. RAEL SERRANO GUERRA,
Consul General de Ecuador



051323

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA de PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8011 7341

* TIMBRE NACIONAL *



002.00

22 09 00

P.B. 0945

REPUBLICA DE PANAMA

Bl. 400

POSTALIA 440.74

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

- 1. en PANAMA
- 2. ha sido firmado por Rosario Vazquez
- 3. quien actúa en calidad de Notaria
- 4. y está revestido del sello / timbre de 4-

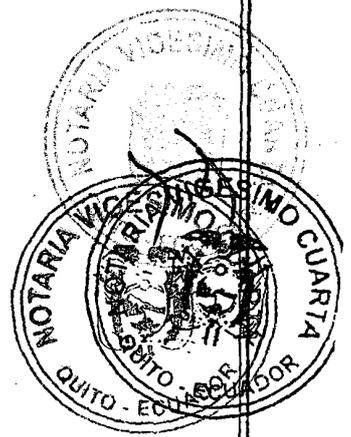
CERTIFICADO

- 5. en PANAMA
- 6. el día 22 SEP 2000
- 7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número 9627
- 9. Sello / timbre
- 10. Firma:

Rosario Vazquez
Rosario Vazquez



Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 5 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 AGO 2009

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes
2 y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se
3 mantendrá vigente este Poder con carácter permanente y en tanto en
4 que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la
5 apoderada.- DOCE. EXCLUSION EXPRESA: Exceptuase de lo
6 dispuesto en este poder, todo lo relacionado con la sociedad
7 ecuatoriana GREENAGRO S.A., respecto de la cual los únicos
8 autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
9 frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía.
10 Usted señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas
11 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor
12 Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete
13 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída
15 que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica
16 en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en
17 calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18 
19
20
21 p. GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
22 Sr. René Crespo Berci

C.C. 1701625277

23
24
25 
26 Dr. Sebastián Velásquez Crespo
27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
28 QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

5



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

Se otorgó ante mí, el veinticinco de agosto del año dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER, otorgado por la Compañía GALÁPAGOS MANAGEMENT INC., a favor de la Compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veintiséis de marzo de dos mil doce.- r.s.p.



Sebastián Valdovinos
Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

